En apoyo de la intención del Congreso, según se expresa en las leyes aprobadas el 2 de Julio de 1883 y 2 de Junio del 1899, por la presente se ordena que los créditos contenidos en el Presupuesto Nacional Anual, deben constar de un capítulo por separado y distinto, destinando para fines de instrucción pública, un valor igual al recaudado por impuesto de Patentes durante el año precedente.

2.—El Artículo 22 de dicha Orden Ejecutiva se declara nulo y sin valor.

3.—Toda ley, orden, decretos o reglamentos, o parte de ellos contrarios a esta Orden, quedan por la presente revocados.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Diciembre 13 de 1919.

ORDEN EJECUTIVA No. 370 que modifica la Orden Ejecutiva No. 146.— G. O. Núm. 3074.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO

Orden Ejecutiva No. 370.

G. O. No. 3074.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

1.—La Orden Ejecutiva No. 146 queda modificada del siguiente modo:

Artículo 1.—Las palabras "además del producido neto del impuesto de Patentes" deben ser omitidas en dicho artículo.

Artículo 2.—Las palabras "y la que produce en cada Común el impuesto de Patentes" deben ser omitidas en dicho artículo.

2.—Todas las leyes, órdenes, decretos y reglamentos o parte de ellos, contrarios a esta Orden, quedan por la presente revocados.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Diciembre 15 de 1919.

ORDEN EJECUTIVA No. 371 que designa a John Brewer, miembro de la Comisión de reclamaciones de 1917.—G. O. Núm. 3074.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO

Orden Ejecutiva No. 371.

G. O. No. 3074.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, por la presente se ordena el siguiente cambio en el personal de la Comisión Dominicana de Reclamaciones de 1917, creada por la Orden Ejecutiva No. 60, del 26 de Junio de 1917.

1.—El Honorable Martín Travieso Jr., ha presentado renuncia como Miembro de la Comisión Dominicana de Reclamaciones de 1917, la cual ha sido aceptada para ser efectiva el 30 de Noviembre de 1919.

2.—El señor John Brewer queda nombrado Miembro de la Comisión Dominicana de Reclamaciones de 1917, en lugar del Honorable Martin Travieso Jr., renunciante.

3.—Antes de entrar en el cumplimiento de sus deberes, el Sr. John Brewer deberá prestar juramento ante la Suprema Corte de Justicia de Santo Domingo, para el leal y fiel cumplimiento de sus deberes. El nombramiento del Sr. John Brewer como Miembro de dicha Comisión será efectivo en la fecha en que se le tome el juramento y que entre a ejercer sus deberes como Miembro de la citada Comisión.